

Factura

MARÍA EUGENIA, GÁLVEZ FLORES
Nit Emisor: 15430677
MARIA EUGENIA GALVEZ FLORES
7 CALLE 19-26 COLONIA BOSQUES DE SAN NICOLAS, zona 4,
Mixco, GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
F5A7A24D-99C8-4218-990E-FB2AD18DC28F
Serie: F5A7A24D Número de DTE: 2580038168
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 31-may-2021 14:46:21
Fecha y hora de certificación: 12-may-2021 14:46:22
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica del (04/05/2021) al (31/05/2021), según contrato número (MEM-316-2021).	12,857.42	0.00	12,857.42	IVA 1,377.580714
TOTALES:					0.00	12,857.42	IVA 1,377.580714

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordonez Garcia
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Guatemala, 31 de mayo de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo

el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-316-2021** de prestación de **servicios Profesionales Individuales en General**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-316-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **Profesionales Individuales en General** bajo el renglón 029, en la **Unidad de Asesoría Jurídica** del Despacho Superior, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **04 al 31 de Mayo de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

a) Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos, en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte.

NO. DE EXPEDIENTE	DICTAMEN	ASUNTO
GTM-3-2017	DIC-415-IV-2021	INGENIO MAGDALENA, S. A.
GTM-63-2017	DIC-416-IV-2021	COMERCIALIZADORA ELÉCTRICA DEL PACÍFICO, S.A.
DAU-247-2019	DIC-417-IV-2021	DEORSA
DAU-330-2019	DIC-431-IV-2021	DEORSA
DAU-73-2018	DIC-432-IV-2021	DEOCSA
GTM-383-2019	DIC-426-IV-2021	BIOMASS ENERGY, S.A.
GTM-352-2019	DIC-427-IV-2021	CINCO M, SOCIEDAD ANÓNIMA
GTM-384-2019	DIC-428-IV-2021	COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANÓNIMA
GTM-157-2019	DIC-503-IV-2021	INDE
DCS-22-2009	DIC-509-IV-2021	DEORSA
DCS-241-2015	DIC-516-IV-2021	DEOCSA
DRCS-69-2015	DIC-519-IV-2021	DEOCSA
DFCP-130-19	DIC-526-IV-2021	INDE-ETCC-

DFCP-70-2020	DIC-527-IV-2021	INDE-ETCC-
GTM-198-2019	DIC-565-IV-2021	INGENIO MAGDALENA, S.A.
GTM-58-2019	DIC-566-IV-2021	INGENIO MAGDALENA, S.A.
GTM-124-2020	DIC-638-V-2021	SERVICIOS CM S.A.
GTM-155-2019	DIC-639-V-2021	SERVICIOS CM S.A.
GTM-167-2020	DIC-640-V-2021	SERVICIOS CM S.A.

f) Elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas.

Elaboración de informe de las solicitudes remitidas a esta Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Ministerial, provenientes del Ministerio Público siendo las siguientes:

Fiscalía Contra la Impunidad –FECI-	M3542-2019-76248
Fiscalía Distrito de Escuintla	MP059-2021-1658
Fiscalía Distrital Santa Cruz del Quiche	MP231-2020-64
Fiscalía Delitos de Narcoactividad, Agencia Fiscal 1	
Fiscalía Contra el Crimen Organizado	MP001-2021-14208/1
	MP001-2021-14208/2
	MP001-2021-14208 /3

Fiscalía Distrito Metropolitana, Auxiliares, Equipo Uno, Equipo contra robo de Energía Eléctrica	
MP332-2020-783	MP332-2021-786
MP332-2020-812	MP332-2021-793
MP239-2021-199	MP332-2021-811
MP332-2021-752	MP132-2021-1181
MP332-2021-784	MP132-2021-1182
MP332-2021-785	MP132-2021-1191
MP332-2021-821	MP332-2021-921
MP001-2021-11556	MP001-2021-13245

MP001-2021-12375	MP001-2021-13247
MP001-2021-13243	MP001-2021-14804
MP332-2021-861	MP001-2021-10129
MP332-2021-862	MP157-2021-1181
MP235-2021-49	MP332-2021-1005
MP270-2021-954	MP332-2021-1006
MP001-2021-15458	MP001-2021-15584
MP001-2021-15458	MP001-2021-15591
MP001-2021-11541	MP001-2021-16669
MP001-2021-11544	MP001-2021-16684
MP001-2021-16686	MP001-2021-16688

i) Revisar la impresión física y correcta ortografía y redacción en la elaboración de los dictámenes sobre leyes, contratos, reglamentos, convenios y demás documentos legales de interés para los fines que persigue el Ministerio de Energía y Minas o sus dependencias que le fueran solicitados por la Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía Y Minas.

Se revisaron en total 203 expedientes, provenientes de las Direcciones y Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas.

Atentamente,



María Eugenia Gálvez Flores
DPI No. (1811 02668 2106)

V. B.:




Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas